

RESOLUCION TECNICA ADMINISTRATIVA N° 003/2024

ORURO, 5 de agosto de 2024

Ing. Lizeth Mónica García Vásquez

SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

VISTOS:

Que, cursa informe técnico N° 09/2024 de fecha 1 de agosto de 2024 realizado por el ADMINISTRADOR DE LA DIRECCION DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Lic. José Luis Negrón Castellón y Abg. Boris Delgado Gutiérrez DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES; con referencia SOLICITUD DE EMISIÓN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO DEL BONO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD GRAVE Y MUY GRAVE. En el cual señala el marco normativo que sustenta el pago del bono a personas discapacidad grave y muy grave “Eustaquio Moto Méndez”.

Que, asimismo hace conocer que el trámite de solicitud de cancelación vía Entidad Financiera (Banco Unión) continua su curso, con la finalidad de evitar este tipo de trámites a futuro y que sea la entidad financiera la encargada de realizar el pago del bono de discapacidad, para el inicio de servicio el pago del Bono a personas con discapacidad grave y muy grave; empero esto no fue posible debido a la demora en el trámite; motivo por el cual solicita se proceda a la emisión de resolución administrativa para el pago del Bono a personas con discapacidad grave y muy grave “Eustaquio Moto Méndez”. Es por tal motivo y siendo que no se puede dejar sin el bono a este sector vulnerable es que solicita se proceda a realizar el pago de forma directa para el tercer trimestre de la presente gestión, es decir los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Programa Operativo Anual (POA) del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, para la gestión 2023 se tiene la descripción de la partida presupuestaria “subsidio y donaciones a personas e instituciones privadas sin fines de lucro” en el acceso a la plataforma “Eustaquio – Moto-Méndez”, conectados al Sistema de Gestión Pública-SIGEP, procederá al pago del bono mensual para personas con discapacidad grave y muy grave a través del SIGEP, en el marco de la Ley N° 977 a través del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas del Tesoro General de la Nación (TGN), asignara anualmente recursos del Fondo nacional de Solidaridad y Equidad, destinados a aportar el pago del Bono mensual para las personas con discapacidad grave y muy grave, sea en el marco del Decreto Municipal N° 190 “Actualización al Reglamento Municipal para pago de bono a personas con discapacidad grave y muy grave (Ley N° 977)” del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, para efectivizar la cancelación y/o ayuda económica (bono mensual).

CONSIDERANDO II:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Artículo 70. Establece que: *Toda persona con discapacidad goza de los siguientes derechos:*

12. *A ser protegido por su familia y por el Estado.*
13. *A una educación y salud integral gratuita.*
14. *A la comunicación en lenguaje alternativo.*
15. *A trabajar en condiciones adecuadas, de acuerdo a sus posibilidades y capacidades,*
16. *con una remuneración justa que le asegure una vida digna.*



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO

POR TANTO. –

LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO, CONFORME A LA NORMATIVA LEGAL Y VIGENTE LEY N° 977 DE INSERCIÓN LABORAL Y AYUDA ECONÓMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DECRETO MUNICIPAL N° 190- ACTUALIZACIÓN AL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA PAGO DE BONO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD GRAVE Y MUY GRAVE.

RESUELVE:

Primero. - Autorizar el “PAGO DE BONO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD GRAVE Y MUY GRAVE DEL TERCER TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2024”, de forma directa, de la Unidad Municipal de Atención a la Discapacidad, dependiente de la Dirección de Igualdad y Oportunidades de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, sea de acuerdo a las disposiciones del Decreto Municipal N°190 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Segundo. - Aprobar la cancelación del bono a personas con discapacidad grave y muy grave, para “EL TERCER TRIMESTRE (JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE DE LA GESTIÓN 2024) POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA sea de acuerdo a las disposiciones del Decreto Municipal N° 190 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Ing. Luzeth M. García Nasimuel
SECRETARÍA MUNICIPAL
S.D.E. DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



O R U R O S
E Ñ O S
E R E
U R U
O R O
O R O
A R A
P A P
O D O
A N A
J A J
A B A
A B A
T R T
O S O
E Ñ O S
E R E
U R U
O R O